

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/883618/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R199/2018
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 883618

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de noviembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 883618, consistente en lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo sexto de la Constitución Federal, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comparezco por este medio, a efecto de hacer uso de mi derecho de acceso a la información, solicitando a la Unidad de enlace de esta secretaria de Finanzas, me informe de manera precisa, detallada y clara, sin remitirme a diverso portal o página de internet, lo siguiente; Del ejercicio fiscal 2018, a) Informe el recurso económico que fue destinado al municipio de la Villa de Zaachila b) Informe detalladamente los recursos Federales que han sido transferidos al municipio de la Villa de Zaachila c) Informe el destino o uso de los recursos económicos federales otorgados al municipio de la villa de zaachila d) Remita los informes de gastos que ha erogado la Villa de Zaachila e) Informe las obligaciones que tiene el municipio de la villa de Zaachila, en términos del control y regulación del uso de recursos económicos para con esta dependencia f) Informe si el municipio de la villa de Zaachila ha realizado alguna solicitud de recursos económicos además de los que fueron destinados para dicho ejercicio fiscal, y de ser el caso con que concepto y si le fueron autorizados g) Informe si en ejercicios fiscales anteriores se han entregado todos los medios para la comprobación del gasto de los recursos que le fueron otorgados al Municipio de La Villa de Zaachila (sic)”* y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en la fracción XV del artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá la facultad de realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como, los informes trimestrales a que alude la Ley de Coordinación.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/227/2018 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECyT/TES/1218/2018, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 883618, informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/1218/2018 la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, adjunta como anexo 1 la información solicitada del Municipio de la villa de Zaachila.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 883618, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

sicc/rm/m



SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2018, Año de la erradicación del maltrato infantil"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/883618/2018
Oficio número: SF/SECyT/TES/1218/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud de información respecto al folio 883618

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECEBIDO
27 NOV 2018
Hora: 13:54
Anexos: con anexos 32325

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018.

LIC. JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS
PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
P R E S E N T E.

En atención a su similar número SF/SI/PF/DNAJ/UT/227/2018, y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el folio numero 883618 misma que se anexa, donde se solicita que se informe:

- a) **Informe el recurso económico que fue destinado al municipio de la villa de Zaachila.**
Al respecto le informo en el **anexo 1**, los recursos económicos destinados al Municipio de la villa de Zaachila durante el ejercicio fiscal 2018.
- b) **Informe detalladamente los recursos federales que han sido transferidos al municipio de la villa de Zaachila.**
Le informo en el **anexo 2**, los pagos realizados al Municipio de la villa de Zaachila durante los meses de enero a la fecha.
- c) **Informe el destino o uso de los recursos económicos federales otorgados al municipio de la villa de Zaachila.**
Ahora bien, respecto al destino o uso de los recursos del Municipio, le informo que esto depende directamente del municipio de la villa de Zaachila, toda vez que el Municipio es autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, por lo cual la Secretaría de Finanzas no tiene facultades para determinar los usos o destino que el municipio le de a sus recursos económicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
- d) **Remita los informes de gastos que ha erogado la villa de Zaachila.**
El municipio de la villa de Zaachila **NO** presenta ante esta Secretaria ningún informe de gastos que haya erogado.
- e) **Informe las obligaciones que tiene el municipio de la villa de Zaachila, en términos del control y regulación del uso de recursos económicos para con esta dependencia.**
El municipio de la villa de Zaachila, **NO** tiene obligaciones en términos del control y regulación del uso de recursos económicos para con esta dependencia.
- f) **Informe si el municipio de la villa de Zaachila ha realizado alguna solicitud de recursos económicos además de los que fueron destinados para dicho ejercicio fiscal, y de ser el caso con que concepto y si le fueron autorizados.**
Al respecto le informo que el municipio de la villa de Zaachila **NO** ha realizado alguna solicitud de recursos económicos para dicho ejercicio fiscal.
- g) **Informe si en ejercicios fiscales anteriores se han entregado todos los medios para la comprobación del gasto de los recursos que le fueron otorgados al municipio de la villa de Zaachila.**
El municipio de la villa de Zaachila **NO** presenta ante esta Secretaria ningún informe de gastos que haya erogado. Por lo tanto no tiene obligación de realizar la comprobación del gasto de los recursos que le fueron otorgados al municipio citado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 3 fracción III, 4 fracción II inciso c), 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO

En suplencia por ausencia del Lic. Rafael Mansur Oviedo, con Fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.



Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECEBIDO
27 NOV 2018
Hora: 14:14 PM
Anexos: c/a

C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ

C.P. Archivo
RJM/ma

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23136.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

ANEXO 1

Recurso economico destinado al municipio de la villa de zaachila para 2018

Núm.	Municipio	Fondo Municipal de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Compensación	Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diésel	FISMDF 2018	FORTAMUN 2018
565	Villa de Zaachila	26,016,310.09	10,039,150.75	1,231,994.76	894,885.20	\$51,928,584.22	\$26,287,777.43

ANEXO 2

Recurso economico pagado al municipio de la villa de zaachila de enero a noviembre de 2018

FMF	Villa de Zaachila	Enero		Febrero		Marzo		Abril	
		1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a
		1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00
		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
		1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a
		1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00
		Septiembre		Octubre		noviembre			
		1a	2a	1a	2a	1a			
		1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00	1,084,013.00			

TFM	Villa de Zaachila	Enero		Febrero		Marzo		Abril	
		1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a
		418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00
		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
		1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a
		418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00
		Septiembre		Octubre		Noviembre			
		1a	2a	1a	2a	1a			
		418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00	418,298.00			

FOCO Y FOGADI	Villa de Zaachila	FOCO DIC 2017	FOCO ENERO	FOCO FEB	FOCO MARZO	FOCO ABRIL	FOCO MAYO	FOCO JUNIO	FOCO JULIO	
		103,432.00	107,184.00	106,864.00	93,482.00	106,658.00	105,973.00	109,393.00	105,807.00	
		FOCO AGOSTO	FOCO SEPT	FOG DIC 2017	FOG ENER	FOG FEB	FOG MARZO	FOG ABRIL	FOG MAYO	
		107,445.00	108,466.00	78,415.00	84,243.00	88,612.00	78,822.00	88,487.00	88,947.00	
		FOG JUNIO	FOG JULIO	FOG AGOSTO	FOG SEPT					
		85,877.00	80,014.00	83,742.00	82,926.00					

ANEXO 2

Recurso economico pagado al municipio de la villa de zaachila de enero a noviembre de 2018

F III Y FIV	Villa de Zaachila		Enero		Febrero		Marzo		Abril	
		Infra	Fortamun	Infra	Fortamun	Infra	Fortamun	Infra	Fortamun	Infra
		5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,858.00
		Mayo		Junio		Julio		Agosto		
		Infra	Fortamun	Infra	Fortamun	Infra	Fortamun	Infra	Fortamun	Infra
		5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,858.00
		Septiembre		Octubre						
		Infra	Fortamun	Infra	Fortamun					
		5,192,858.00	2,190,648.00	5,192,862.22	2,190,648.00					